



AÑO JUBILAR

EL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

23

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"FRESCAMAR S. A."

1. — CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "FRESCAMAR S. A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 3 de octubre de 1983 ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución N° IG-CA-33-2083 el 30 de diciembre de 1983 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de enero de 1984 con el N° 51 L. de I.

2. — OTORGANTES. — Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor abogado Raúl Estrada Ulloa, soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la citada Compañía.

3. — AUMENTO DE CAPITAL. — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de...

\$ 55.000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 58.000.000,00.

4. — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente, y pagado, de la siguiente manera: En numerario \$ 29.844.186 y mediante capitalización de la reserva facultativa \$ 25.055.814.

5. — NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. — La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Abogado Raúl Estrada Ulloa y la Compañía Morrison Internacional S. A.

6. — AUTORIZACION DEL MICEI. — El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 168 del 5 de septiembre de 1983, ha autorizado la inversión extranjera directa a la persona jurídica Morrison Internacional S. A. de nacionalidad panameña, en el aumento de capital de la citada Compañía.

7. — CALIFICACION DE LA EMPRESA. — De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros la compañía FRESCAMAR S. A. está calificada por el MICEI como empresa mixta.

8. — REFORMA DE ESTATUTOS. — Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "El capital de la Compañía es de CINCUENTA Y OCHO MIL LLOVES DE SUCRES divididos en cincuenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las cuales están pagadas en su totalidad".

Guayaquil, Enero 13 de 1984.

Abg. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS,
SECRETARIO GENERAL.

Enero 14/84.